



Expediente nº: 052/2019

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: REMODELACION COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES. FASE 5

Documento firmado por: ALCALDE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- INTRODUCCIÓN

El presente expediente tiene como objetivo la realización de las obras de Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas de este municipio, necesarias para su uso por parte de las personas usuarias, incrementando el nivel de prestación de servicios de este Ayuntamiento, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 9.18 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, en las que se atribuyen a los municipios las competencias en instalaciones deportivas.

El objeto del presente contrato es la realización de las Obras correspondientes a la “Fase 5 – Urbanización I” del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “ILLANES” AV. JUAN PABLO II S/N, OLIVARES (SEVILLA)” firmado por el Arquitecto Guido Cimadomo con fecha 13 de febrero de 2019, aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha de 30 de octubre de 2017, siendo este proyecto final un reformado del aprobado en dicho acuerdo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La situación económica del Ayuntamiento de Olivares en la actualidad permite que pueda acometerse la inversión necesaria para realizar el proyecto de Remodelación del Complejo Municipal Deportivo “Illanes” - Fase 3. Actualmente, el Ayuntamiento de Olivares cumple todos los parámetros exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a endeudamiento, regla de gasto, estabilidad presupuestaria, período medio de pago a proveedores, etc.. Asimismo, el Presupuesto Municipal vigente para 2018 tiene la suficiente consignación presupuestaria para financiar esta inversión.

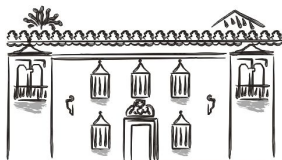
El complejo deportivo municipal “Illanes” reúne la oferta de instalaciones deportivas para los ciudadanos residentes en el Ayuntamiento de Olivares. En su interior se encuentran distintas instalaciones deportivas, habiéndose sustituido o complementado la oferta a lo largo de los años. Su antigüedad es superior a los 30 años, siendo evidentes muestras de deterioro en algunas de las instalaciones. La oferta deportiva del centro se complementa por un pabellón polideportivo, 2 pistas de baloncesto, 1 pabellón multiuso, 1 pista polideportiva, 2 pistas de tenis y una pista de fútbol sala al exterior (previstas en la fase 2 de este proyecto).

Esta fase del proyecto plantea la realización del muro de contención en el desnivel existente entre pista de fútbol y ambiente de piscina, así como el tratamiento del suelo en la franja comprendida entre estas, para permitir el acceso de vehículos de mantenimiento y de emergencia a todas las instalaciones deportivas. Se completa la fase con la ejecución del vaso de chapoteo exterior en la playa preexistente así como con la realización del sistema de depuración correspondiente.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de las Obras correspondientes a la “Fase 5 – Urbanización I” del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “ILLANES” AV. JUAN PABLO II S/N, OLIVARES (SEVILLA)” firmado por el Arquitecto Guido Cimadomo con fecha 13 de febrero de 2019, aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha de 30 de octubre de 2017.

Código Seguro De Verificación:	Vkxiqb1C+1AYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/02/2019 08:59:45	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vkxiqb1C+1AYPMDZ11b7+w==			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Dentro de este proyecto, se define la Fase 5 como “FASE 5: Acondicionamiento de la zona exterior entre piscinas y pista de fútbol, así como muro de contención. Realización de vaso de chapoteo exterior y depuración del mismo.”

Según el capítulo de descripción de los trabajos de la Memoria de dicho proyecto, se incluyen los siguientes trabajos:

DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS

Limpieza y desbroce de terreno para alcanzar la cota de base según planos de estructura y cimentación.

MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Excavaciones para la mejora del terreno, ejecución de cimentación y red de saneamiento.

SANEAMIENTO

Red de drenaje y recogida de pluviales conectada a red de saneamiento existente.

CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA

Ejecución de muro de contención con puntera a una cara de hormigón armado HA-25/P/40/IIA .

Ejecución de vaso de hormigón armado encofrado a una cara s/ planos de proyectos.

CARPINTERÍA Y PROTECCIONES

Valla tipo expo s/ planos de 90 cm de altura para protección frente a caída a distintos niveles en coronación de muro de contención

REVESTIMIENTOS

Completamiento de la superficie de playa definitiva por medio de alicatado técnico Gres de Aragón 25x12 cm Celdillas Aciker Plus Natural Mate igual que existente, clase de servicio 3.

Revestimiento vaso con alicatado técnico 25x12 cm Gres de Aragón igual que piscina existente.

DEPURACIÓN

Sistema de depuración por cloración salina de vaso de 5x4m por 0,45m de profundidad media. Ubicación de la sala depuración en habitáculo ejecutado próximo a la rampa existente.

RIEGO

Ampliación del sistema de riego existente para cubrir la franja entre instalaciones deportivas objeto de esta fase.

3.1.- Justificación objeto del contrato y no división en lotes

En cuanto a la división en lotes y la naturaleza de obra completa del objeto del contrato, en el Proyecto se recoge “Cada fase es una obra completa sujeta a su puesta en funcionamiento. Las fases 3 y 4, 5, 6 y 7 requieren de la ejecución de las fases anteriores para su correcta ejecución”. El proyecto no prevé la división en lotes de la Fase 5, que es el objeto de esta contratación.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO

4.1.- Consideraciones técnicas y requerimientos

Con el objetivo de establecer y concretar las especificaciones a las que debe atenerse la empresa adjudicataria del presente contrato de obras, se detallan a continuación los distintos aspectos a tener en cuenta, y que serán incorporados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello para una optimización técnica de los recursos y de la calidad del proyecto a ejecutar.

4.1.1.- Póliza de seguros.-

Una vez adjudicado el contrato, y siempre antes de su firma, la empresa adjudicataria presentará en el Departamento de Secretaría General de este Ayuntamiento, documento acreditativo de haber suscrito póliza de seguros de responsabilidad civil para cubrir los gastos de daños a terceros, así como los que pudiera producirse en las vías públicas, edificaciones y sus instalaciones y cualquier elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos realizados.

Código Seguro De Verificación:	Vkxiqb1C+1AYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/02/2019 08:59:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vkxiqb1C+1AYPMDZ11b7+w==		





4.1.2.- Seguridad y salud.-

En cumplimiento de lo establecido en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto, y basado en el Estudio de Seguridad y Salud que acompaña al proyecto.

Este Plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, estará obligada a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la empresa adjudicataria del contrato está obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El plazo de garantía de todas las actuaciones llevadas a cabo por motivo del presente contrato de obras será de UN (1) AÑO. En ese periodo la empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los defectos de la actuación que sean achacables a una mala ejecución, empleo de materiales inadecuados, vicios ocultos o cualquier otro motivo que hubiese supuesto una negligencia por parte del contratista.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a.- El cumplimiento de la propuesta de la empresa adjudicataria en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b.- Las obligaciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c.- Las obligaciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d.- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el Plan de Seguridad y Salud.
- e.- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

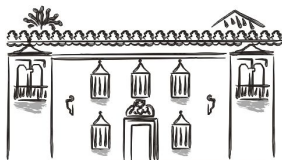
4.1.3.- Control de los trabajos -

La empresa adjudicataria dispondrá de un jefe de obras (o similar) para supervisar el desarrollo y buena marcha de los trabajos. Esta persona será el interlocutor directo de la empresa con el Excmo. Ayuntamiento de Olivares para resolver todos los problemas cotidianos que plantee la ejecución de las obras. En todo momento estará perfectamente definida la figura de esta persona, comunicando de forma inmediata a la Dirección Facultativa cualquier cambio en la figura del mismo.

4.1.5.- Vestuario en el trabajo.-

Código Seguro De Verificación:	Vkxiqb1C+1AYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/02/2019 08:59:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vkxiqb1C+1AYPMDZ11b7+w==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



La empresa adjudicataria queda obligada a suministrar a su personal ropa de trabajo así como los elementos personales y generales de seguridad de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

El personal destinado por la empresa adjudicataria a la ejecución de los trabajos deberá estar debidamente uniformado, presentar una correcta presencia y tener un comportamiento adecuado.

El Ayuntamiento de Olivares podrá requerir de la empresa adjudicataria la retirada de cualquier operario que no observe lo expuesto anteriormente, debiendo la empresa adjudicataria acatar inmediatamente tal requerimiento, sustituyendo al empleado por otro y sin que ello pueda dar lugar a reclamación económica o de cualquier otro tipo.

4.1.6.- Señalización y vallado de las obras.-

Las obras estarán debidamente señalizadas y valladas durante su ejecución, debiendo contar el sistema que se emplee con la aprobación de la Dirección Facultativa, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. La empresa contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización y vallado homologado elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión, mal uso o inadecuada señalización y vallado se produzca.

La oferta incluirá todos los medios de protección y señalización de las obras, debiendo quedar éstas cerradas al tráfico peatonal y/o rodado con vallas unidas y con la señalización luminosa adecuada.

5.- ANÁLISIS ECONÓMICO: VALOR ESTIMADO

El Presupuesto de Ejecución Material, según el proyecto técnico, es de 97.880,55 euros

Con base a este PEM, incluyendo el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, el cálculo del Valor Estimado del Contrato asciende a

En cuanto al Presupuesto Base de Licitación, asciende a la cuantía de 116.477,85 euros.

Valor estimado IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base licitación IVA incluido:
116.477,85 €	21% = 24.460,35	140.938,20 €

5.1.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

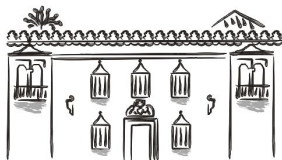
No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de este Ayuntamiento.

Por tanto, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

Código Seguro De Verificación:	Vkxiqb1C+1AYPMDZ11b7+w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/02/2019 08:59:45
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Página	4/5		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vkxiqb1C+1AYPMDZ11b7+w==				





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Actualmente, el Ayuntamiento de Olivares cumple todos los parámetros exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a endeudamiento, regla de gasto, estabilidad presupuestaria, período medio de pago a proveedores, etc.. Asimismo, el Presupuesto Municipal vigente para 2018 tiene la suficiente consignación presupuestaria para financiar esta inversión.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. En este sentido, el Ayuntamiento de Olivares también cumple actualmente con la exigencia del principio de la estabilidad presupuestaria.

De todos estos requerimientos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da debido cumplimiento en los datos ofrecidos por la Liquidación presupuestaria de 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 79/2018, de 19 de febrero.

6.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

6.1.- Calificación del contrato

El presente contrato, en atención a su objeto, se califica como contrato de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente contrato de obras tiene la consideración de contrato administrativo, conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.2.- Justificación del procedimiento

El procedimiento establecido para la licitación del presente contrato de obras es el abierto simplificado, en función de la cuantía del mismo según el artículo 159.1ª, al ser su valor estimado inferior a 2 millones de euros, y se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. en concreto, el art. 116 y siguientes, con las especialidades reguladas en dicho artículo 159.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

6.3.- Duración.-

La duración del presente contrato es de 3 meses, según lo establecido en el propio proyecto de obras a ejecutar.

Olivares, a la fecha de la firma.
El Alcalde,

Fdo. Isidoro Ramos García.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	Vkxiqb1C+1AYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/02/2019 08:59:45	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vkxiqb1C+1AYPMDZ11b7+w==			